

Contrato de Servicios de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Ing. Evelio Javier Oropeza Rojas, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la empresa Consorcio Xaro, S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. Rigoberto Javier Orozco Sánchez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como la "SUPERVISIÓN" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "COMISIÓN" que:

- A) Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de Diciembre de 1985, y reformada y adicionada mediante reformas publicadas en dicho medio de difusión oficial en fechas 9 de Julio de 1992 y 29 de Mayo de 2009.
- B) El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y en los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- C) Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.
- D) Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 08 de febrero de 2013.
- E) Los recursos para la ejecución de la obra objeto del presente contrato fueron aprobados mediante Convenio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro RAM 23, este último representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, a los 25 días del mes de Febrero de 2015. Así mismo, el presente contrato fue concursado mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-922022996-N11-2015, adjudicado a la "SUPERVISIÓN" de conformidad con los artículos 31, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante, y por ser la propuesta más conveniente para el Estado, de acuerdo con el fallo para adjudicación del día 01 de Julio de 2015. La descripción de los

página 1 de 11

"Este programa es público,  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos  
en el programa"

"Esta obra fue realizada con  
recursos Públicos Federales"

trabajos y sus volúmenes, a realizarse en la obra motivo de este contrato y documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución, se encuentran anexos al presente contrato.

F) Que requiere de los servicios de "SUPERVISIÓN", de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Obtener los reportes semanales de los avances de la supervisión y de los trámites ante las autoridades correspondientes (en su caso).
- 2.- Apoyar en las reuniones de evaluación con la "COMISIÓN" y con las Dependencias involucradas directa e indirectamente en el proyecto.
- 3.- Apoyar y otorgar Asesoría Técnica durante el proceso de contratación para dar respuesta a las dudas que se presenten en la visita al sitio de la obra, así como también deberá realizar las clarificaciones en apoyo a la "COMISIÓN" que se requieran en las Juntas de Aclaraciones.
- 4.- Apoyar en lo relativo al objeto del presente contrato a la "COMISIÓN", para la atención de todas las auditorias que se realicen por las diferentes autoridades fiscalizadoras (en lo relativo a la obra y la supervisión), independientemente de que hubiere concluido en la vigencia del contrato.

SEGUNDA.- La "SUPERVISIÓN" declara que:

- A) Es una persona Moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento público consistente en Escritura Pública No. 4,647, de fecha 01 de Febrero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 194. Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, de la demarcación del Distrito Federal, México., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, No. 197643, de fecha 09 de Marzo de 1995; y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CXA950209HD8, y se encuentra legalmente representada en este acto por quien tiene facultades bastantes, para contraer obligaciones en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura. Así mismo el domicilio particular del representante Legal conforme a credencial de elector número 0144104140574, Calle Cumbres de Acutzingo No. 13, Fracc. Cumbres del Cimatarío, C.P. 76950, Huimilpan, Qro.
- B) Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- C) Consorcio Xaro, S.A. de C.V., tiene su domicilio Fiscal en Calle Cerro del Aire 202, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Qro., mismo que manifiesta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efectos del presente contrato.
- D) Que está dispuesta a prestar sus servicios de supervisión al que se refiere este contrato.

- E) Así mismo, declara que tomó en consideración para el costo de su propuesta económica, los siguientes trabajos a realizar:
- 1.- Tramitar semanalmente los permisos que se requieran (en su caso).
  - 2.- Obtener los reportes semanales de los avances de la supervisión y de los trámites ante las autoridades correspondientes (en su caso).
  - 3.- Apoyo, en las reuniones de evaluación con la "COMISION" y con las dependencias involucradas directa e indirectamente en el proyecto.
  - 4.- Apoyo y Asesoría Técnica durante el proceso de contratación para dar respuesta a las dudas que se presenten en la visita al sitio de la obra, así como también deberá realizar las clarificaciones en apoyo a la "COMISION" que se requieran en las Juntas de Aclaraciones.
  - 5.- Apoyar en lo relativo al objeto del presente contrato a la "COMISIÓN", para la atención de todas las auditorias que se realicen por las diferentes autoridades fiscalizadoras (en lo relativo a la obra y la supervisión), independientemente de que hubiere concluido en la vigencia del contrato.
- F) Conoce las especificaciones particulares y generales de la obra objeto del presente contrato, el contenido, condiciones y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de obra) y complementos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda a la "SUPERVISIÓN" la realización en el sitio de la obra de las partidas y volúmenes del catálogo de conceptos de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100, "EL COLORADO - HIGUERILLAS", km 20+860 EN URECHO, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPO. DE QUERÉTARO Y CONSERVACIÓN DE LATERALES Y OBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPO. DE QUERÉTARO, QRO.)", y se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos legales y diversos anexos señalados en el inciso F) de la segunda declaración de este contrato.

Los programas autorizados y presupuestos, debidamente firmados por las partes, formarán parte integrante del presente instrumento.

Las contratantes acuerdan que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 030/2015  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-922022996-N11-2015  
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 030/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100, "EL COLORADO - HIGUERILLAS", km 20+860 EN URECHO, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASEO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPO. DE QUERÉTARO Y CONSERVACIÓN DE LATERALES Y OBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPO. DE QUERÉTARO, QRO.)  
CONVENIO SHCP-GEQ RAM 23

SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$1,551,857.14 (Un millón quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 14/100, M.N.) más \$248,297.14 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de \$1,800,154.28 (Un millón ochocientos mil ciento cincuenta cuatro pesos 28/100 M.N.)

TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCION)

La "SUPERVISIÓN" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato a más tardar el día 06 de Julio de 2015, para concluir las mismas en fecha 30 de Diciembre de 2015, conforme a las bases de licitación, siendo un plazo de ejecución de obra de 178 días Naturales, en términos de lo establecido en el programa de obra anexo al presente. El plazo para verificación de la terminación de los trabajos, después del aviso de terminación por parte de la "SUPERVISIÓN" así como elaboración de finiquito es de 7 días naturales, con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición de la "SUPERVISIÓN" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y en caso de ser necesarias para la realización de los trabajos contratadas, las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión y control de la calidad del suministro o bienes contratados, a través de la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" o de quien ésta designe, por lo que las observaciones emitidas por dicha Sub-Coordinación deberán de ser acatadas por la "SUPERVISIÓN" en un plazo máximo de 24 horas.

Si de la supervisión de control de calidad que para el efecto realice la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" se desprende, por medio de un dictamen, que a juicio de ésta no reúna las características técnicas y de calidad necesarias, se informará por escrito de tal circunstancia a la "SUPERVISIÓN"; a fin de que en un plazo de 48 hrs, haga los ajustes o modificaciones pertinentes. La contravención a la presente cláusula facultará a la "COMISIÓN" para rescindir el contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN".

página 4 de 11

"Este programa es público,  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos  
en el programa"

"Esta obra fue realizada con  
recursos Públicos Federales"

## SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, la "COMISIÓN" otorgará un anticipo del 30 % de la asignación aprobada por el contrato correspondiente, consistente en \$465,557.14 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.) más \$74,489.14 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 14/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$540,046.28 (Quinientos cuarenta mil cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.) obligándose La "SUPERVISIÓN" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de la "COMISIÓN" debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a las condiciones y procedimientos establecidos por los artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes, la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato, artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la "SUPERVISIÓN" no entregue la garantía de los anticipos antes de la fecha señalada para el inicio de la supervisión, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 50 fracción I, de la Ley citada.

## SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

El pago se realizará mediante la formulación de estimaciones con periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

La "SUPERVISIÓN", deberá presentarlas a la "COMISIÓN" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados de la "SUPERVISIÓN" y de la "COMISIÓN", o de quien esta designe. El pago de dichas estimaciones se realizará dentro un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de la "COMISIÓN" y que la "SUPERVISIÓN" haya presentado la factura correspondiente, en el domicilio de la "COMISIÓN", sito en Calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro

Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, teléfono 2-12-10-31, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor d/a estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente. En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por la "SUPERVISIÓN" en los términos establecidos por el numeral 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### OCTAVA.- (GARANTÍA)

El "SUPERVISIÓN" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento vigente, mediante el empleo de fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "SUPERVISIÓN" a la proporcionalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos:

El monto de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, será por el importe equivalente al 100% del anticipo.

El monto de las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será por el importe equivalente al 10%, del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "" presentará fianza para garantizar la ausencia de vicios ocultos, por un importe equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, y que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra, artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95 de su Reglamento.

En cuanto a las fianzas, la "COMISIÓN", podrá llevar a cabo el procedimiento de validación de las mismas vía internet, lo anterior, sin perjuicio de que se pueda requerir al "SUPERVISIÓN" la exhibición de los pagos realizados a las empresas afianzadoras.

La "SUPERVISIÓN", se obliga a presentar a esta "COMISIÓN", en el transcurso de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las fianzas para garantizar la correcta aplicación del anticipo y para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato.

La "SUPERVISIÓN" debe presentar las fianzas sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "COMISIÓN".

#### NOVENA.- (AJUSTE A COSTOS)

página 6 de 11

"Este programa es público,  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos  
en el programa"

"Esta obra fue realizada con  
recursos Públicos Federales"

Quando ocurran circunstancias de orden económico, extraordinarias, fortuitas o que no podían ser previstas al momento de la celebración del contrato y que no impliquen un incremento o disminución del 25% o más del valor contratado o bien modificaciones sustanciales a los trabajos contratados, las partes podrán efectuar la revisión y en su caso el ajuste a los costos que integren los precios unitarios objeto de este contrato, sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 56, 57 y 58 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

Para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, sea parcial o total, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y demás aplicables; reservándose la "COMISIÓN" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, y vicios ocultos.

La "COMISIÓN" puede realizar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio exista un trabajo terminado siendo sus partes identificables y susceptibles de ser utilizadas.

La "SUPERVISIÓN" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "SUPERVISIÓN" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, la "COMISIÓN" y la "SUPERVISIÓN" dentro de un término de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien en el supuesto de que la "SUPERVISIÓN" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a la "SUPERVISIÓN" dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15 quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición de la "SUPERVISIÓN" el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 030/2015  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-922022996-N11-2015  
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 030/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100, "EL COLORADO - HIGUERILLAS", km 20+860 EN URECHO, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPO. DE QUERÉTARO Y CONSERVACIÓN DE LATERALES Y OBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPO. DE QUERÉTARO, QRO.)  
CONVENIO SHCP-GEQ RAM 23

importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN")

En términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar la "SUPERVISIÓN", un representante que fungirá como superintendente de la obra a realizarse, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder la "SUPERVISIÓN" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato, estarán limitadas exclusivamente a la "SUPERVISIÓN" quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social, respectivamente; por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA "SUPERVISIÓN")

La "SUPERVISIÓN" se obliga a que los recursos humanos, materiales y equipo que se utilicen en el cumplimiento del objeto de este contrato cumplan con las normas de calidad exigidas por la "COMISIÓN" que la Subcoordinación Técnica determine y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso, de responder por su cuenta y riesgo el cumplimiento, defectos, vicios ocultos, tanto como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "COMISIÓN", caso en los que se podrá hacer efectiva la fianza de garantía hasta por el monto total del misma, así mismo el personal de supervisión, portará en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco y chaleco con reflejantes.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS DEL "SUPERVISIÓN")

La "SUPERVISIÓN" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, ni de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que el mismo ampara, sin la previa y expresa

página 8 de 11

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político  
Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos  
en el programa"

"Esta obra fue realizada con  
recursos Públicos Federales"

autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

#### DÉCIMA QUINTA.- (PENALIZACIÓN CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados a la "SUPERVISIÓN", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al (5%) al cinco por ciento respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada, más los intereses mensuales generados conforme al índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México.

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por la "SUPERVISIÓN" en las subsecuentes estimaciones, si la "SUPERVISIÓN" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de supervisión aprobado.

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados, e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA SEXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato, la "COMISIÓN" dará vista a la Secretaría de la Función pública y/o autoridades competentes, para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 77 y siguientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- (PAGO POR SUPERVISIÓN Y APORTACION A LA CMIC)

La "SUPERVISIÓN" está obligado a cubrir un pago equivalente al 5 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados por parte de Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado entre la "COMISIÓN", la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C., previa confirmación de la afiliación vigente ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la

"COMISIÓN" retendrá a la "SUPERVISIÓN" el equivalente al cinco al millar (0.5 %) sobre el monto de cada una de las estimaciones de trabajo como aportación siguiente:

- 1.- Dos al millar (0.2%) para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.
- 2.- Uno al millar (0.1%) para la Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro.
- 3.- Dos al millar (0.2%) para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

De igual forma, de acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado entre la "COMISIÓN" y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C., de fecha 3 de julio de 2012, previa confirmación de la afiliación vigente ante el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C., la "COMISIÓN" retendrá a la "SUPERVISIÓN" el equivalente al dos al millar (0.2 %) sobre el monto de cada una de las estimaciones de trabajo como aportación para el fortalecimiento de la infraestructura del edificio sede de dicho Colegio.

La "SUPERVISIÓN" otorga su consentimiento para que la "COMISIÓN" realice la retención señalada en el párrafo anterior (solo cuando aplique).

#### DECIMA OCTAVA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal y de manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

De igual forma, la "COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 62 fracciones I, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en cuyo caso reembolsará al "SUPERVISIÓN" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

#### DECIMA NOVENA.- (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La "COMISIÓN" podrá en cualquier momento rescindir o dar por terminado anticipadamente este contrato, por causas de interés general, sin responsabilidad alguna, en términos de los establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de la "SUPERVISIÓN" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "COMISIÓN" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

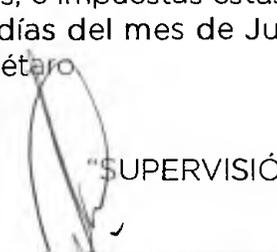
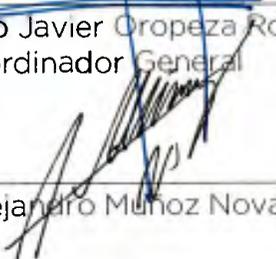
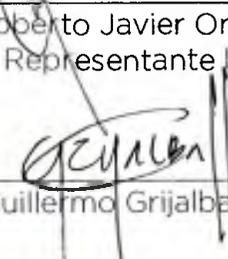
VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

Las partes que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que la "SUPERVISIÓN" renuncia expresamente en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por las partes, e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado a los 02 días del mes de Julio de 2015, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Caminos		"SUPERVISIÓN"
		
Ing. Evelio Javier Oropeza Rojas Coordinador General		Arq. Rigoberto Javier Orozco Sánchez Representante Legal
Testigos		
		
Ing. Alejandro Muñoz Noval		Arq. Guillermo Grijalba Hernández
		
Lic. Rodrigo Alcocer Martínez		



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISION ESTATAL DE CAMINOS  
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 030/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100, "EL CDLDRADD - HIGUERILLAS", km 20+860 EN URECHO, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPD. DE QUERÉTARO Y CONSERVACIÓN DE LATERALES Y DBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPD. DE QUERÉTARO, QROJ), MPO. DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: QUERÉTARO, QUERÉTARO.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PU CON CONTRA	IMPORTE
<b>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100 "EL COLORADO HIGUERILLAS" km 20+860, EN URECHO, MPO. DE COLÓN</b>						
E.P.S. 001	Revisar y analizar, la información que le proporcione la Residencia de obra con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra en el sitio de los trabajos, a manera de informar a la Residencia de obra su estado, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 38,402.29	*** TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 29/100 M.N. ***	\$ 38,402.29
E.P.S. 002	Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 18,902.40	*** DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N. ***	\$ 18,902.40
E.P.S. 003	Realizar con el contratista la ubicación y trazo de la trayectoria de las obras inducidas y subterráneas, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 37,148.32	*** TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 32/100 M.N. ***	\$ 37,148.32
E.P.S. 004	Mantener actualizado el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá la documentación siguiente: copia del proyecto ejecutivo, matrices de precios unitarios, modificaciones autorizadas a los planos, registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra, contrato, convenios, programas de obra y suministros, reportes de laboratorio y resultados de las pruebas, entre otros, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 18,391.34	*** DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. ***	\$ 62,348.04
E.P.S. 005	Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, así como dar seguimiento al programa de ejecución convenido, vigilar el avance físico-financiero de obra, para informar al Residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la Residencia de obra, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 21,372.43	*** VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. ***	\$ 106,862.15
E.P.S. 006	Revisar notas de bitácora de la empresa contratista y proponer al residente de obra sus correspondientes notas de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se establezcan en el contrato, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 5,954.66	*** CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N. ***	\$ 35,727.96
E.P.S. 007	Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente y/o con la Residencia de obra, para analizar el estado, avances, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 4,863.00	*** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ***	\$ 29,178.00
E.P.S. 008	Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 4,863.00	*** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ***	\$ 24,315.00
E.P.S. 009	Revisar las estimaciones de obra, de ajuste de costos y de cantidades y conceptos adicionales, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos para efectos de que la residencia de obra las autorice, así como llevar el control de las cantidades de obra, faltantes de ejecutar y los conceptos no previstos en el catálogo, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 11,106.19	*** ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS 19/100 M.N. ***	\$ 66,637.14
E.P.S. 010	Analizar y revisar, para informar a la residencia de obra las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo, así como coadyuvar con el residente en el proceso de autorización de los precios fuera de catálogo, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 4,456.22	*** CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N. ***	\$ 22,281.10
E.P.S. 011	Coadyuvar con la residencia de obra, para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos estén de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia de obra presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 9,313.63	*** NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N. ***	\$ 48,568.15
E.P.S. 012	Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido y coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 27,048.89	*** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N. ***	\$ 27,048.89
E.P.S. 013	Seguimiento y Control topográfico del proyecto ejecutivo de la troncal y estructuras, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 17,549.55	*** DIECISIETE MIL CINQUENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N. ***	\$ 87,747.75
<b>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPD. DE QUERÉTARO</b>						
E.P.S. 001	Revisar y analizar, la información que le proporcione la Residencia de obra con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra en el sitio de los trabajos, a manera de informar a la Residencia de obra su estado, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 38,402.29	*** TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 29/100 M.N. ***	\$ 38,402.29
E.P.S. 002	Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 18,902.40	*** DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N. ***	\$ 18,902.40
E.P.S. 003	Realizar con el contratista la ubicación y trazo de la trayectoria de las obras inducidas y subterráneas, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 37,148.32	*** TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 32/100 M.N. ***	\$ 37,148.32
E.P.S. 004	Mantener actualizado el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá la documentación siguiente: copia del proyecto ejecutivo, matrices de precios unitarios, modificaciones autorizadas a los planos, registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra, contrato, convenios, programas de obra y suministros, reportes de laboratorio y resultados de las pruebas, entre otros, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 18,391.34	*** DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. ***	\$ 62,348.04
E.P.S. 005	Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, así como dar seguimiento al programa de ejecución convenido, vigilar el avance físico-financiero de obra, para informar al Residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la Residencia de obra, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 21,372.43	*** VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. ***	\$ 106,862.15
E.P.S. 006	Revisar notas de bitácora de la empresa contratista y proponer al residente de obra sus correspondientes notas de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se establezcan en el contrato, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 5,954.66	*** CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N. ***	\$ 35,727.96
E.P.S. 007	Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente y/o con la Residencia de obra, para analizar el estado, avances, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 4,863.00	*** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ***	\$ 29,178.00
E.P.S. 008	Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 4,863.00	*** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ***	\$ 24,315.00
E.P.S. 009	Revisar las estimaciones de obra, de ajuste de costos y de cantidades y conceptos adicionales, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos para efectos de que la residencia de obra las autorice, así como llevar el control de las cantidades de obra, faltantes de ejecutar y los conceptos no previstos en el catálogo, p.u.o.t.	Informe	6.00	\$ 11,106.19	*** ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS 19/100 M.N. ***	\$ 66,637.14
E.P.S. 010	Analizar y revisar, para informar a la residencia de obra las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo, así como coadyuvar con el residente en el proceso de autorización de los precios fuera de catálogo, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 4,456.22	*** CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N. ***	\$ 22,281.10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

319



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISION ESTATAL DE CAMINOS  
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 030/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA ESTATAL No. 100, "EL CDOLORADO - HIGUERILLAS", km 20+860 EN URECHD, MPO. DE COLÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR, PASEO DE LA REPÚBLICA km 11+800, EN EL MPO. DE QUERÉTARO Y CONSERVACIÓN DE LATERALES Y OBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPO. DE QUERÉTARO, QRO.), MPO. DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

MUNICIPIO: QUERÉTARO, QUERÉTARO.

CLASE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
E.P.S. 011	Coadyuvar con la residencia de obra, para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia de obra presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 9,313.83	*** ( NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N. )***	\$ 46,568.15
E.P.S. 012	Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido y coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 27,940.89	*** ( VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N. )***	\$ 27,940.89
E.P.S. 013	Seguimiento y Control topográfico del proyecto ejecutivo de la troncal y estructuras, p.u.o.t.	Informe	5.00	\$ 17,549.55	*** ( DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N. )***	\$ 87,747.75
<b>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LATERALES Y OBRAS DE MOVILIDAD EN PASEO DE LA REPÚBLICA, MPO. DE QUERÉTARO</b>						
E.P.S. 001	Revisar y analizar, la información que le proporcione la Residencia de obra con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra en el sitio de los trabajos, a manera de informar a la Residencia de obra su estatus, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 38,402.29	*** ( TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N. )***	\$ 38,402.29
E.P.S. 002	Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 18,902.40	*** ( DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N. )***	\$ 18,902.40
E.P.S. 003	Realizar con la contratista la ubicación y traza de la trayectoria de las obras inducidas y subterráneas, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 37,140.32	*** ( TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 32/100 M.N. )***	\$ 37,140.32
E.P.S. 004	Mantener actualizado el archivo derivada de la realización de los trabajos, el cual contendrá la documentación siguiente: copia del proyecto ejecutivo, matrices de precios unitarios, modificaciones autorizadas a los planos, registro y control de la bitácora y los minutos de las juntas de obra, contrato, convenios, programas de obra y suministros, reportes de la laboratoria y resultados de las pruebas, entre otros, p.u.o.t.	Informe	3.00	\$ 10,391.34	*** ( DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. )***	\$ 31,174.02
E.P.S. 005	Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, así como dar seguimiento al programa de ejecución convenido, vigilar el avance físico-financiero de obra, para informar al Residente sobre los avances y actividades críticas que requieran seguimiento especial y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna los órdenes provenientes de la Residencia de obra, p.u.o.t.	Informe	2.00	\$ 21,372.43	*** ( VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SEYENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. )***	\$ 42,744.86
E.P.S. 006	Revisar notas de bitácora de la empresa contratista y proponer al residente de obra sus correspondientes notas de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se establezcan en el contrato, p.u.o.t.	Informe	3.00	\$ 5,954.68	*** ( CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N. )***	\$ 17,863.98
E.P.S. 007	Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente y/a con la Residencia de obra, para analizar el estado, avances, problemas y alternativas de solución, consignando en los minutos y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos, p.u.o.t.	Informe	3.00	\$ 4,863.00	*** ( CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. )***	\$ 14,589.00
E.P.S. 008	Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	2.00	\$ 4,863.00	*** ( CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. )***	\$ 9,726.00
E.P.S. 009	Revisar las estimaciones de obra, de ajuste de costos y de cantidades y conceptos adicionales, la amortización de los insumos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos para efectos de que la residencia de obra les autorice, así como llevar el control de las cantidades de obra, faltantes de ejecutar y los conceptos no previstos en el catálogo, p.u.o.t.	Informe	3.00	\$ 11,108.19	*** ( ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS 19/100 M.N. )***	\$ 33,318.57
E.P.S. 010	Analizar y revisar, para informar a la residencia de obra las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo, así como coadyuvar con el residente en el proceso de autorización de los precios fuera de catálogo, p.u.o.t.	Informe	2.00	\$ 4,458.22	*** ( CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N. )***	\$ 8,916.44
E.P.S. 011	Coadyuvar con la residencia de obra, para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia de obra presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados, p.u.o.t.	Informe	3.00	\$ 9,313.83	*** ( NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N. )***	\$ 27,940.89
E.P.S. 012	Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido y coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, p.u.o.t.	Informe	1.00	\$ 27,940.89	*** ( VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N. )***	\$ 27,940.89
E.P.S. 013	Seguimiento y Control topográfico del proyecto ejecutivo de la troncal y estructuras, p.u.o.t.	Informe	2.00	\$ 17,549.55	*** ( DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N. )***	\$ 35,099.10
<b>SUB-TOTAL</b>						<b>\$1,651,657.14</b>
<b>IVA 16%</b>						<b>\$268,297.14</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,920,000.00</b>

COMPANÍA  
CONSORCIO XARO S.A. DE C.V.  
ARQ. RESPONSABLE JAIHER OROZCO SANCHEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
RFC: CXAB50209HD8  
TEL: (442) 222 75 54  
DOMICILIO: CERRO DEL AIRE No 202, COLINAS DEL MATARÍO, QUERÉTARO, QRO. C.P 76090  
CORREO ELECTRONICO: DIRECCION@CONSORCIO XARO CDM

IMPORTE CON LETRA  
\*\*\* ( UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. )\*\*\*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

078